

DECRETO N° 117/03

VISTO:

Los fondos transferidos por la Agencia Córdoba Solidaria dentro del marco del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional, con destino a la adquisición de módulos alimentarios;

Y CONSIDERANDO:

Que la cifra transferida asciende a la suma de \$ 8.015 (Pesos ocho mil quince) ;

Que se convocó a distintas empresas, a la presentación de presupuestos para la adquisición de la mercadería necesaria;

Que se recibieron 4 presupuestos los cuales fueron abiertos en sede del Concejo Deliberante, siendo los oferentes los siguientes , a saber: Sobre "1" del Supermercado Sonrisas S.A. de la ciudad de Córdoba; Sobre "2" de A.N.U.A., Sobre N° "3" de Lepore y Montorvino de Capilla del Monte y Sobre "4" de Romualdo Ferrini e hijo SRL de la Ciudad de Cruz del Eje;

Que el Concejo Deliberante mediante Resolución N° 1565/03, sugiere se tome como mejor oferta para la compra de los bolsones alimentarios, la presentada por la Empresa Romualdo Ferrino e hijo SRL por mejor precio y marcas;

Que según lo establecido en el Art. 29° inc. 4) in fine e inc. 9) de la Ordenanza N° 1569/02, se faculta al D.E.M. a la adjudicación directa de la compra de bolsones alimentarios, previa autorización acordada por el Concejo Deliberante;

Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:ADJUDICASE a la empresa Romualdo Ferrino e hijo SRL de la ciudad de Cruz del Eje, la compra directa de la cantidad de 484 (Cuatrocientos ochenta y cuatro) bolsones alimentarios por un valor total de \$ 8.015.- (Pesos ocho mil quince).-

Art. 2°.-:A tal efecto se deberán utilizar los fondos provenientes de la Agencia Córdoba Solidaria dentro del marco del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional, pudiéndose recibir entregas parciales de los módulos, todo ello de acuerdo al requerimiento de la Subsecretaría de Acción Social de esta Municipalidad en virtud de las familias empadronadas que serán beneficiarias de este Programa.-

Art. 3°.-:IMPUTESE ingreso de los fondos referidos en el Art. anterior a la Partida Presupuestaria 4.2.2.01.04-Aportes del Tesoro Provincial, el egreso a la Partida presupuestaria 06.1.04.02.3.Subsidios Personales del Presupuesto vigente.-

Art. 4°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción.-

Art. 5°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de julio de 2003.-

firmado: OSCAR AMANTE CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
SEC. DE GOB. Y PROD. INTENDENTE MUNICIPAL